FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENAC PERSONAL

DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ■ TOTAL □

No. _____

Bucaramanga (Santander), febrero de dos mil veintiuno (2021)

1. CONTRATISTA	LUCERO JANINE MORA GONZÁLEZ Identificación 68.296.990 Nacionalidad COLOMBIANA Dirección – BATALLÓN CALDAS, EDIF. CAMACHO LEIVA APTO 401 de la ciudad Bogotá Teléfono de contacto 314-4392166 E-mail de contacto lujamogo@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo MAURICIO DIEZ MORALES Cargo OFICIAL JUSTICIA TRANSICIONAL Resolución de Delegación No 00000205-1/19/2021
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato 516-CENACPERSONAL-2021 Fecha de suscripción Febrero ocho (8) de 2021
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza 2887522-7 Aseguradora SURAMERICANA Fecha oficio aprobación 17/02/2021 Aprobado por CR. LIGIA MALDONADO CARDEÑO
5. CRP	No. CDP. 5421 – CRP. 47021 Fecha expedición. 2021-02-11 00:00:00 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PERSONAL Dependencia: CENAC PERSONAL – CONTRATACION Posición catálogo de gasto A-02-02-02-008-002 Fuente: NACIÓN Recurso: RECURSOS CORRIENTES Valor: 40.700.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	FEBRERO 17 DE 2021
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	DICIEMBRE 31 DE 2021
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON ESPECIALIZACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN-PRIMERA DIVISIÓN
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Elaboración del mapa judicial de la región, en el se establecerán los despachos judiciales y la competencia de cada uno de ellos. Así mismo se establecerá en el mapa los despachos de Fiscalía de la región con competencias definidas (Entregable adicional al primer mes de prestación de servicios). 2. Realizar las denuncias penales para que sean instauradas por el Comandante de Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica, de acuerdo con los hechos que suceden en la región, que constituyan delitos en contra de la población civil y propias tropas, por grupos o personas al margen de la ley. 3. Hacer seguimiento a través de todos los medios disponibles a los hechos ocurridos en la región, cometidos por grupos al margen de la ley en contra de la población civil o las propias tropas (medios de comunicación, sección de operaciones e inteligencia de las unidades que asesora, grupos regionales de coordinación) 4. Reportar de manera inmedita a la Dirección de Apoyo a la Transición, los hechos ocurridos en la jurisdicción de responsabilidad con las acciones propuestas para su judicilización.

5. Reportar de manera quincenal en la estadística establecida por la Dirección de Apoyo a la Transición las denuncias que se presenten por hechos ocurridos en la Jurisdicción de responsabilidad.
6. Hacer seguimiento mensual a las denuncias instauradas, reportando a la Dirección de Apoyo a la Transición acciones desarrolladas. (Aporte de pruebas, recepción de testimonios, órdenes de captura libradas, etc).
7. Asesorar a los militares y su familiar que resulten afectados por delitos cometidos por grupos al margen de la ley, a fin de que se constituyan como parte dentro del proceso penal, y puedan ser reconocidos en sus derechos y contribuir de manera eficaz en el proceso de judicialización de estos grupos.
8. Realizar boletines mensuales para informar a las unidades de su región, la forma correcta de realizar procesos de judicialización exitosos.
9. Realizar una línea jurisprudencial a partir de decisiones de la Sala de Amnistía e Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz en sede de concesión de amnistías en indulto, a fin de determinar: 1. Apreciación sobre el DIH en cada decisión, decisiones de impacto que permitan o no conceder amnistía en cada caso, recomendaciones a las unidades militares en procesos de judicialización.
10. Construir la base de datos de la jurisdicción asignada sobre delitos imprescriptibles cometidos en contra de miembros del Ejército Nacional.
11. Realizar seguimiento a las denuncias instauradas en las unidades a partir del año 2017, de acuerdo al cuadro de seguimiento establecido por la Dirección de Apoyo a la Transición, presentando el diagnóstico de acción y proponiendo acciones efectivas para impulsar los procesos penales iniciados.
12. Realizar coordinaciones con los Grupos Regionales de memoria histórica para asesorar a las militares víctimas de cada región a fin de lograr su reconocimiento en los sistemas ordinarios y de la Jurisdicción Especial para la Paz.
13. Guardar la reserva debida de la información a su alcance, la cual sólo será empleada para desarrollar las obligaciones contractuales aquí descritas.
14. Las coordinaciones a que haya lugar para desarrollar las acciones propuestas en cada hecho a denunciar, solamente serán desarrolladas con el Comandante de la Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica y el oficial de la reserva de cada grupo regional.
15. Prestar colaboración mutua a las demás unidades militares en caso de ser requerido y de acuerdo a disponibilidad.
16. Las demás que se deriven de la obligación principal.

OBLIGACIONES LEGALES GENERALES:

- ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato.
- ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia
- ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros,herramientas,dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
- ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
- ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

10. PERIODO DEL INFORME	FEBRERO 2021
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligación No. 1: Elaboración del mapa judicial de la región, en el se establecerán los despachos judiciales y la competencia de cada uno de ellos. Así mismo se establecerá en el mapa los despachos de Fiscalía de la región con competencias definidas (Entregable adicional al primer mes de prestación de servicios).

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Informe	No aplica	Base de datos para despachos judiciales.

Obligación No. 3: Hacer seguimiento a través de todos los medios disponibles a los hechos ocurridos en la región, cometidos por grupos al margen de la ley en contra de la población civil o las propias tropas (medios de comunicación, sección de operaciones e inteligencia de las unidades que asesora, grupos regionales de coordinación)

	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Reunión virtual	No Aplica	Presentación y coordinación estratégica con asistencia del Dr. FERNANDO BERNAL y del Coronel ® RODRIGO PIRAGAUTA Coordinador de Memoria Histórica Primera División.
2	Virtual Redes sociales	No aplica	Seguimiento continuo a medios regionales de la Costa Caribe
3	Virtual Redes sociales	No aplica	Seguimiento continuo a medios periodísticos de la Costa Caribe

Obligación No. 9. Realizar una línea jurisprudencial a partir de decisiones de la Sala de Amnistía e Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz en sede de concesión de amnistías en indulto, a fin de determinar: 1. Apreciación sobre el DIH en cada decisión, decisiones de impacto que permitan o no conceder amnistía en cada caso, recomendaciones a las unidades militares en procesos de judicialización.

	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO

		1	Formato ficha jurisprudencial	No Aplica	Línea jurisprudencial Sentencia SRT-ST-023_10-Febrero-2021
		2	Formato ficha jurisprudencial	No aplica	Línea jurisprudencial Sentencia SRT-ST-024_10-Febrero-2021
		3	Formato ficha jurisprudencial	No aplica	Línea jurisprudencial Sentencia SRT-ST-026_10-febrero-2021
		4	Formato ficha jurisprudencial	No aplica	Línea jurisprudencial Sentencia SRT-ST-021-09-Febrero -2021
		5	Formato ficha jurisprudencial	No aplica	Línea jurisprudencial Sentencia SARV-ST-002-2021_05-febrero-2021

12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total 40.700.000 Valor autorizado a pagar 3.700.000
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Obligación / Entidad / Vlr. Pago PENSIÓN / PORVENIR / 0 SALUD / SURA / 0 ARL / POSITIVA / 0
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. 2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. (Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago)
3. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** ■ **TOTAL** ☐ Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
4. RECOMENDACIONES	
5. CONCLUSIONES	La ejecución del contrato se realizó dentro de los parámetros legales y cumpliendo las obligaciones pactadas en el mismo por las partes, desarrollándose las actividades de acuerdo con lo programado y los requerimientos legales para tal fin.

Para constancia se firma, Febrero 2021.

FIRMA SUPERVISOR
CT. MAURICIO DIEZ MORALES
OFICIAL JUSTICIA TRANSICIONAL